



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -2015-MPN

Nasca, 04 AGO. 2015

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de Julio del 2015; visto el Informe N° 00356-2015-GDHPS/MPN, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social en el cual solicita la aprobación de Nombre, fechas y rutas de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos cuyo Lema es "Cuerpo y Mente Sana, Vida Plena", en cumplimiento de la Meta N° 28 "Condiciones Adecuadas para Implementar y Gestionar un Programa Deportivo y Recreativo orientado a la Masificación Deportiva", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

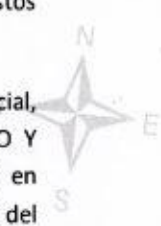
Que, la Municipalidad de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607- Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades;

Que, acorde a la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281-Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015, se incorporara en el artículo 1° del párrafo 1.1 de la Ley N° 29332 y modificatorias, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos de la Mejora de Gestión y Modernización Municipal, la simplificación de trámite, la mejora en la previsión de servicios públicos y la prevención de riesgos.

Que, la Meta N° 28 de la citada norma establece "CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACION DEPORTIVA", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

Que, a fin de cumplir con el objetivo acordado en el párrafo precedente se aprueba el instructivo correspondiente a la Meta: PROGRAMA DE CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACION DEPORTIVA"... "CUERPO Y MENTE SANA , VIDA PLENA" en la provincia de Nasca de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, el mismo que se implementara en un espacio público, sea avenida o calle principal de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de cuatro (04) horas, en una extensión de 01 a más Km. Con un mínimo de nueve (09) Domingos al año en el horario de 3.00 p.m a 7.00 p.m. permitiéndose que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciendo los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social;

Que, mediante Informe N° 00356-2015-GDHPS/MPN, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, propone CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACION DEPORTIVA..."CUERPO Y MENTE SANA, VIDA PLENA", en aplicación al Plan de Incentivos y Modernización Municipal del año 2015, solicitando se someta al Pleno del Concejo para la aprobación del PROGRAMA DE CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACION DEPORTIVA,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

señalando el nombre, fechas y rutas, conforme lo detalla el Acta de Reunión del Equipo de Trabajo. encargado del cumplimiento de la Meta N° 28 **CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACION DEPORTIVA... "CUERPO Y MENTE SANA VIDA PLENA"** año 2015.

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNANIME de los Señores Regidores se aprueba lo siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA EL NOMBRE, FECHAS Y RUTAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD FISICA "CICLOVIA"- 2015.**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Nombre, Fechas y Rutas del Programa **CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACION DEPORTIVA... "CUERPO Y MENTE SANA VIDA PLENA"** año 2015, conforme al siguiente cuadro:

MES	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE
DIA	DOMINGO	DOMINGO	DOMINGO
FECHA	16 Y 23	06-13-20 Y 27	04-11 Y 18
RUTA	Vía Los Paredones – Tramo: Puente Rio hasta el Cruce Con Carretera a Puquio (Longitud 1.08 kms.)		

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y a la Subgerencia de Transporte Urbano, la elaboración del Plan de Desvíos, debiendo realizar las coordinaciones con la Policía Nacional y Empresas de Transporte de Servicio Público de la jurisdicción.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad y demás Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Sub-Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la misma.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la Pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza, conforme al procedimiento de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof Eusebio Alfonso Canales Velarde

ALCALDE

